



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA  
Y GANADERÍA

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**  
**MAG OIR N° 082-2021**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las **once horas con treinta y tres minutos del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR N°082-2021**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de [REDACTED], de hoy en adelante el SOLICITANTE, identificado con **DUI N°:** [REDACTED] al respecto CONSIDERANDO que:

- i. El Solicitante presentó solicitud de información el día *seis de julio de dos mil veintiuno*, por correo electrónico de la OIR, siendo admitida el *doce de julio* de este mismo año, en la cual solicita lo siguiente:

*"Uso de fondos públicos de la transferencia de crédito ejecutivo entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Agricultura y Ganadería el 5 de octubre de 2020 asignados a Dirección y Administración institucional, subcuenta Administración General Institucional"*

- i. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
- ii. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
- iii. Que la petición se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
- iv. Que lo requerido *no se encuentra* en las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;
- v. Que se procedió a solicitar la información a la Oficina Financiera Institucional-OFI, quienes respondieron en tiempo y forma a la OIR;

Al petionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2°, 82 y 83 de la LAIP; y 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA





MINISTERIO  
DE AGRICULTURA  
Y GANADERÍA

Por tanto con base a los razonamientos y bases legales arriba expuestas se resuelve:

Comunicar lo siguiente de acuerdo a información proporcionada por la Oficina Financiera Institucional-OFI, transcribo:

“... Remito fotocopia de la Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Agricultura y Ganadería, autorizada por el Ministerio de Hacienda, a través de Acuerdo No. 886 de fecha 5 de octubre de 2020, por el monto de **US\$ 3,682,626.00**, con el cual se hace constar la autorización del uso de los fondos en el **Rubro 51 Remuneraciones al personal del MAG**. Los recursos aprobados mediante dicha Transferencia de Crédito consignados en el Rubro 51 Remuneraciones, se destinaron para financiar el **pago de salarios, aguinaldo y contribuciones patronales (ISSS, INPEP y AFP) de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, para el personal que está autorizado en plazas de Ley de Salario y Contrato**, aprobando US\$1,666,881.00 en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional y la diferencia para las otras Unidades Presupuestarias en las que se financia el rubro de Remuneraciones y que se incluyen en dicho Acuerdo.”

NOTIFIQUESE

  
Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz  
Oficial de Información MAG



Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2º, 82 y 83 de la LAIP; y 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA